

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que autoriza el cobro de las cuotas de derechos por los servicios prestados por la Corporación Auxiliar de Policía*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

16/abr/2021 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS  
SERVICIOS PRESTADOS POR LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE  
POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA ..... 3  
    ÚNICO..... 3  
TRANSITORIOS..... 4

**ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS  
SERVICIOS PRESTADOS POR LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE  
POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ÚNICO.**

Se autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, misma que se causará y pagará de conformidad con lo siguiente:

- I. Por el uso de un bastón rondinero, para reporte de recorrido de vigilancia, por cada uno, por mes. \$500.00

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 16 de abril de 2021, Número 10, Tercera Sección, Tomo DLII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** Las cuotas a que se refiere el presente Acuerdo deberán registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiuno. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.